

BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nuestro Emmo. Prelado regresó antes de ayer del Real sitio de Aranjuez, y hoy ha salido con direccion á Toledo.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE TOLEDO.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis se ha servido acordar en catorce del corriente se paguen dos mensualidades al culto y clero de su Arzobispado por el año presente, tan pronto como se haya reunido la cantidad suficiente, y aunque no se ha verificado la cobranza de la consignación hecha á metálico por el Gobierno de S. M. en las provincias de Ciudad-Real, Granada, Jaen, Badajoz, ni por dos terceras partes en la de Albacete, y considerando que son siete meses los que lleva el clero y culto sin ser socorridos, egecutando los vehementes deseos de nuestro Eminentísimo Prelado, se cita á cobrar en los puntos últimamente designados para el dia 14 del corriente á todos los párrocos, ecónomos y tenientes; y para el 21 del mismo á los mayordomos de Fábrica; advirtiendo que por la circular de

la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 29 de marzo último, se ordena lo siguiente:

Artículo 15. Cuando un partícipe no pueda cobrar sus haberes por sí, habrá de nombrar un apoderado que lo verifique, el cual espresará al firmar que es tal apoderado. Se exceptúa únicamente el caso de hallarse un individuo accidental y gravemente enfermo, en términos de no poder firmar el recibo de su haber, que podrá suscribir á su nombre otro individuo, espresando la causa, con tal que el Administrador abone su personalidad, y que no se repita la sustitucion de firma, pues de continuar aquella causa será preciso el nombramiento de apoderado.

Art. 16. Los Administradores acompañarán á la cuenta de cada trimestre una relacion espresiva de los sugetos que hayan cobrado por medio de apoderados, de los nombres y apellidos de estos, y de la fecha del poder. Al pié de la relacion manifestarán los espresados Administradores que los poderes obran en el suyo, y que son legítimos, en el concepto de que deberán tenerlos preparados para su remision en el caso